Aduana
Paraguay

ADDENDA Nº 1 AL
CONTRATO Nº 126/2010

ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 31 días del mes de diciembre del año dos mil diez, la Dirección Nacional de Aduanas, en adelante la CONTRATANTE, representado en este acto por el Director de Administración y Finanzas, LIC. LUIS CARDENAS RUIZ, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 1.251.015, de conformidad a lo establecido por la Resolución DNA Nº 917 de fecha 30 de diciembre del 2010, con domicilio en las calles El Paraguayo Independiente Nº 938 casi Montevideo, por una parte y por la otra la firma **TIME S.R.L.**, con RUC Nº 80004112-7, representada en este acto por la señora NIDIA VERA RADICE, con Cedula de Identidad Nº 250.402, en su carácter de Socio - Gerente de la citada firma, en adelante denominada el PROVEEDOR, domiciliada en la calle Avda. Salto del Guaira 771 e/ Defensa Nacional y Fortín Toledo, de esta Capital, convienen en celebrar la presente adenda de contrato para la "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMPUTACION", a favor de la Dirección Nacional de Aduanas, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que se establecen a continuación.

CLÁUSULA I
OBJETO

Modificar los plazos de vigencia de contratos suscriptos en el marco de procedimientos de Adquisiciones regulados por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de Conformidad al Artículo 63° de la citada normativa y disposiciones concordantes del Decreto N° 3863/10.

El plazo de vigencia de la presente ampliación del contrato es desde su suscripción hasta el término de 30 días posteriores a la recepción efectiva y a la satisfacción de la totalidad de los bienes y/o servicios adjudicados.

CLÁUSULA II
GARANTIA

El PROVEEDOR garantizará el fiel cumplimiento del Contrato con una Póliza de Caución por el 5 % (cinco por ciento) del valor del contrato emitida por una firma aseguradora a satisfacción de la Dirección Nacional de Aduanas, que deberá ser presentada en el plazo de 10 (diez) días calendarios posteriores a la fecha a la firma de la presente Adenda.

CLÁUSULA III

Todas las demás cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente Addenda quedan vigentes y sin variación alguna.

En prueba de conformidad y aceptación, previa lectura y ratificación, firman las partes el presente Contrato, en 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto.

SRA. NIDIA VERA RADICE
Representante Legal
TIME S.R.L.

TIME S.R.L.

LIC. LUIS CARDENAS RUIZ
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas